ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	CA-SC-02984-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SABERES TRADICIONALES EN ARTES Y OFICIOS COMO ESTRATEGIA DE TURISMO CULTURAL Y ECONOMÍA COMUNITARIA EN NORTE DE SANTANDER; PROYECTO: DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER; BPIN CÓDIGO 2024004540078.
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
VALOR.	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($469.400.000)
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	NA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 670.580.000)
FORMA DE PAGO.	A) Un primer desembolso parcial correspondiente al 50% del valor del convenio de asociación, la Entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo con su cronograma y actividades a desarrollar, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones B)Un cincuenta por ciento (50%) en desembolsos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados para cada uno, este informe detallar las actividades realizadas, los pagos realizados y certificación de cumplimiento del objeto de las obligaciones por parte del supervisor , acompañado de acreditación de pago de aportes al sisme general de seguridad social e salud y pensiones
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Departamento Norte de Santander.
PLAZO INICIAL.	3 meses
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	30/09/2025
FECHA DE INICIO.	1/10/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
SUPERVISORA (Acto administrativo y fecha de designación)	Martha María Reyes Parra 01 de octubre 2025
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	NA
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	No. 00 004372 del 01 de octubre de 2025
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	Garantía Única. N° 460-47-994000091378 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 01/10/2025 Fecha de aprobación: 01/10/2025

AMPARO (Si lo requiere)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$46.940.000	01/10/2025	01/05/2026
Calidad	$67.058.000	01/10/2025	01/05/2026
Anticipo	$46.940.000	01/10/2025	31/12/2028
Otros riesgos amparados (describirlos):	NA	NA	NA

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 01/10/2025 Fecha de aprobación: 01/10/2025	N°460-47994000009020	$284.700.000	01/10/2025	31/12/2025

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	00 012445	234,700,000.00
2	00 019014	234,700,000.00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

VALOR INICIAL	$ 670.580.000
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$0
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	$0
DEPARTAMENTO	$ 469.400.000
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	$
SUMAS IGUALES	$ 670.580.000

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los días del mes de abril, de 2026, en las oficinas de Secretaría de Cultura de Norte de Santander, las siguientes personas: MARTHA MARIA REYES PARRA, en su condición de Ordenador del Gasto; y, en condición de Supervisión del Convenio y/o Contrato Interadministrativo CA-SC-02984-2025 y, REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1,090,416,778 expedida en Cúcuta (Norte de Santander),en su calidad de representante (contractual o legal) de "FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO - FUNCADT ", con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción de fecha de diciembre 2025, expedido por el Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión de "FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO – FUNCADT" tal y como lo estipula la cláusula CA-SC-02984-2025, del presente convenio y/o contrato interadministrativo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en la cláusula CA-SC-02984-2025, del presente convenio y/o Contrato Interadministrativo, según informe de actividades y ejecución presentada por "FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO – FUNCADT".

3.5 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas. 07 MAY 2026

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura Departamental
Supervisora

REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO
Representante Legal de la entidad

Proyecto: _____
Supervisor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:			
Revisión jurídica:	**Leidy Roa**	**Contratista**	
Aprobación Jurídica:			
Revisión área técnica:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma